

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00032-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JOHANA ZULETA DIAZ (C.C. No. 49.797.007) Y BERTHA
MARIA ZULETA DIAZ (C.C. No. 49.605.399)
DEMANDADO: PILAR OVALLE ARZUAGA (C.C. No. 49.761.412)

Valledupar, 24 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para resolver la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00032-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JOHANA ZULETA DIAZ (C.C. No. 49.797.007) Y BERTHA MARIA ZULETA DIAZ (C.C. No. 49.605.399)
DEMANDADO: PILAR OVALLE ARZUAGA (C.C. No. 49.761.412)

Valledupar, 25 de abril de 2024

ASUNTO A TRATAR: Decidir sobre la solicitud de desistimiento del proceso.

A U T O

Mediante memorial de fecha 13 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito desistiendo de las pretensiones, con relación a una de las demandantes, indicando que ese desistimiento se hace con ocasión a un acuerdo de transacción.

Ahora bien, antes de pronunciarse con respecto al mismo, se requiere al apoderado, para que indique a este despacho, si, en el presente caso, está solicitando la terminación del proceso con relación a la demandante JOHANA ZULETA DIAZ con **ocasión al acuerdo de transacción regulado en el Artículo 312 del C.G.P., o lo está solicitando con fundamento en el desistimiento regulado en el artículo 314 del C.G.P.**

Lo anterior teniendo en cuenta que son figuras jurídico-procesales diferentes y con exigencias diferentes.

En ese orden de ideas, de ser la causal de terminación el acuerdo de Transacción, se le requiere al apoderado de la parte demandante, para que en el término de 5 días allegue a este despacho el contrato de Transacción, para que se decida si se aprueba o no.

Y en caso ser Desistimiento se le solicita lo haga saber a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB

